



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.148

Salta, martes 11 de enero de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 11 del 03/01/2022 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 1.171 DE LA LOCALIDAD DE EL GALPÓN – DEPARTAMENTO METÁN – DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 5.031. (VER ANEXO)	8
N° 12 del 03/01/2022 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 89.561, DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO BSPA N° 7.062 Y/O CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO ESCOLAR. (VER ANEXO)	9
N° 13 del 03/01/2022 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 70.364 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3144. (VER ANEXO)	10
N° 14 del 03/01/2022 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 14.120, DEPARTAMENTO ORÁN. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE NIVEL PRIMARIO E INICIAL, SECUNDARIO, SUPERIOR Y JÓVENES Y ADULTOS. (VER ANEXO)	10
N° 1114 del 27/12/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE FRANCO MATÍAS EZEQUIEL DI PRIMO.	11
N° 1115 del 27/12/2021 – M.S.P. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL AL PRIMER CURSO DE FORMACIÓN DE PAYASOS HOSPITALARIOS.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 568 del 30/12/2021 – S.G.G. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. ANALIA CAROLA TEVEZ.	13
N° 569 del 30/12/2021 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SR. AGUSTÍN QUIÑONERO GONZÁLEZ.	14
N° 570 del 30/12/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO. ABOGADA CINTHIA FERNANDA GÓNGORA. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 751 D del 30/12/2021 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ALBERTO SUÁREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 752 D del 30/12/2021 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. COMUNA DE ESPELETTE, RESPÚBLICA FRANCESA.	17
N° 753 D del 30/12/2021 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. YANET MÓNICA ARÉ. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 754 D del 30/12/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO. (VER ANEXO)	19
N° 755 D del 30/12/2021 – M.E.y S.P. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. FERNÁNDEZ DE RANGEON, MARÍA ISABEL.	19
N° 756 D del 30/12/2021 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. CRA. EULALIA RODRIGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 757 D del 30/12/2021 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLADIS BEATRIZ BRAVO. BENEFICIO JUBILATORIO.	21

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 751/2021	22
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – RESOLUCIÓN GENERAL N° 01/2022	23
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 0547 – D/2021	24
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 0548 – D/21	26



AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RESOLUCIÓN AMT N° 878/21	27
N° 3 del 6/1/2022 – S.O.P. – DECLARA FRACASADA LA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/21. ADQUISICIÓN DE UNA TABLET 11, IMPRESORA LASER Y DOS MONITORES.	28
N° 746 del 29/12/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: OPTIMIZACIÓN RED DE AGUA POTABLE ZONA ALTA 1° ETAPA – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – SALTA.	29
N° 749 del 29/12/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE DEFENSAS EN RÍO HUMANAO – MOLINOS – SALTA.	31
N° 750 del 29/12/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA TOLAR GRANDE –TOLAR GRANDE – DPTO. LOS ANDES – SALTA.	33
DISPOSICIONES	
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 126 /2021 (VER ANEXO)	34
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN – N° 59/2021	35
U.C.E.P.E. N° 04/22	36
U.C.E.P.E. N° 03/22	37
U.C.E.P.E. N° 02/22	38
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 07/2022	38
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 08/2022	39
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 09/2022	40
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 10/2022	40
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 471/2021 MODIFICACION DE PLIEGO DEL ART. 5° DEL PLIEGO DE CONDICIONES	41
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS – N° 01/2022	41
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3916/22	42
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 22485/22	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 22475/22	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 22474/22	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 22466/22	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 22477/22	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 22492/22	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. – EXPTE. N° 22490/22	45
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EL MADRIGAL SA – EXPTE. N° 0090034-242874/2021-0/2 . DPTO. ANTA.	46
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-257311/2021-0	46
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-270985/2021-0 – INCORPORACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 58 AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN OESTE A LA CIUDAD DE SALTA.	47
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
VACAZUR, CESAR ARMANDO Y DE VACAZUR, MATILDE ALEJANDRA – EXPTE. N° 50930/21	49
POJASI, UBALDO ALEJANDRO – EXPTE. N° 745474/21	49
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RIVERA, BRIGIDA MIRTHA C/RIVERA, ANTONIO Y RIVERA DE JIMENEZ, EULOGIA – EXPTE . N° 51846/21	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ILLESCA, LUIS ORLANDO – EXPTE. N° EXP-8092/21	50
KALILEC, PAOLA LUCIA – EXPTE. N° EXP-8091/21	51
EDICTOS JUDICIALES	
DIAZ, ROMERO, NICOLÁS JOSÉ MANUEL – EXPTE. N° 51376/21	51
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
POLY S.A.S.	54
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL	55
AVISOS COMERCIALES	
PUNTO STEEL CONSULTORA S.R.L.	55
CUARTA DIMENSIÓN S.R.L. – AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL, MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 3 DEL ESTATUTO.	56
CUARTA DIMENSIÓN S.R.L. – CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y MODIFICACIÓN ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO.	56
SANTIAGO A. AGOLIO S.A.	57
TR SALTA S.A.S.	57
EDUCATIVA S.R.L.	59
DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L.	59
SECCIÓN GENERAL	
FE DE ERRATAS	
EDICIONES NROS. 21.142 Y 21.143 DE FECHAS 03 Y 04/01/2022	61
RM DEL NORTE S.R.L. – EDICIÓN N° 21.141	61
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/1/2022	

Edición N° 21.148
Salta, martes 11 de enero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 3 de Enero de 2022

DECRETO N° 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 159-26555/2014-0.-

VISTO el Decreto N° 1544/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado decreto se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 275, identificado catastralmente con la Matrícula N° 1.171 de la localidad de El Galpón - Departamento Metán, destinado al funcionamiento del Colegio Secundario N° 5.031, Núcleo Educativo N° 7.020, Instituto N° 6.034 y/o cualquier otro establecimiento educativo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que habiéndose cumplido el plazo acordado oportunamente, las partes convienen prorrogarlo desde el 1° de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, haciendo uso de la facultad establecida en la cláusula décimo cuarta del referido contrato;

Que virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 803/2001 y por el artículos 110 de la Ley N° 8.072,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, representado por su titular, Dr. Matías Antonio Cánepa y el Arzobispado de Salta, representado por el S.E.R. Mario Antonio Cargnello, Arzobispo de Salta, D.N.I. N° 10.241.082 y el Lic. Rubens Víctor Peyrote, D.N.I. N° 7.674.925, a partir del día 1° de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 002 - Actividad 001 - Servicios No Personales - Gestión Educativa - Código: 071002000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Esteban (I) - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040270

SALTA, 3 de Enero de 2022

DECRETO N° 12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-40399/2001-1.-

VISTO el Decreto N° 1297/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado decreto se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Radio General Pico La Pampa N° 6, Barrio Intersindical, identificado catastralmente como Matrícula N° 89.561, departamento Capital, destinado al funcionamiento del Centro BSPA N° 7.062 y/o cualquier establecimiento escolar del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que habiéndose cumplido el plazo acordado oportunamente, las partes convienen prorrogarlo desde el día 1° de enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, haciendo uso de la facultad establecida en la cláusula décimo cuarta del referido contrato;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001 y en el artículo 110 de la Ley N° 8072,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Matías Cánepa y el señor Roberto Sergio López Oliva, L.E. N° 8.589.939, a partir del día 1° de enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 014-Actividad 0001- Servicios No Personales - Docencia Educación Superior - Código: 071014000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Esteban (I) - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040271

SALTA, 3 de Enero de 2022

DECRETO N° 13

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120102-295524/2017-0

VISTO el Decreto N° 566/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado decreto se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle República de Siria N° 1093, identificado catastralmente como Matrícula N° 70.364, del departamento Capital, destinado al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 3144 "Marcelo Pedro Lotufo" y/o cualquier otro establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que habiéndose cumplido el plazo acordado oportunamente, las partes convienen prorrogarlo desde el día 1° de mayo de 2020 y hasta el día 30 de abril de 2022, de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo quinta del referido contrato;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 803/2001 y por el artículo 110 de la Ley N° 8072,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representada por su titular, Dr. Matías Cánepa, y la firma "Conductio S.R.L.", representada por las señoras Flavia Martorell Carranza, D.N.I. N° 20.399.184 y Paula María Martorell Carranza, D.N.I. N° 16.898.966, a partir del día 1° de mayo de 2020 y hasta el día 30 de abril de 2022, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 003–Actividad 0001– Servicios No Personales – Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH – Código: 071003000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban (I) – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040272

SALTA, 3 de Enero de 2022

DECRETO N° 14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120047-93492/2015-0.-

VISTO el Decreto N° 1270/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado decreto se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero N° 161 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, identificado catastralmente como Matrícula N° 14.120, departamento Orán, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Direcciones Generales de Nivel Primario e Inicial, Secundario, Superior y Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que habiéndose cumplido el plazo acordado oportunamente, las partes convienen prorrogarlo desde el día 15 de junio de 2020 y hasta el día 14 de junio de 2021, de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo quinta del referido contrato;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001 y en el artículo 110 de la Ley N° 8072,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación suscripta entre el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, representada por su titular, Dr. Matías Cánepa, y la señora Maribel Peñalba, D.N.I. N° 16.855.530, en su calidad de Administradora Provisoria de la "Sucesión de Armando Zorobabel Castro", a partir del día 15 de junio de 2020 y hasta el día 14 de junio de 2022, la que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 012-Actividad 0001- Servicios No Personales - Docencia Educación Primaria - Código: 071012000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Esteban (I) - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040273

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1114

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100089-90059/2021.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Franco Matías Ezequiel Di

Primo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Di Primo, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Franco Matías Ezequiel Di Primo, D.N.I. N° 41.984.535, por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco (\$ 145.875,00), destinado para cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040268

SALTA, 27 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1115

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 321-213633/2021-0 y Agregado.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita declarar de interés provincial al “Primer Curso de Formación de Payasos Hospitalarios”, a cargo de la Fundación Mediquin, a llevarse a cabo en la Ciudad de Salta, desde el día 31 de octubre del corriente

año y hasta el día 13 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno alentar este tipo de evento que tiene como objetivo formar, capacitar y propiciar un espacio multidisciplinario de estudio, investigación, evaluación y producción del trabajo terapéutico realizado por aquellas personas voluntarias que deseen formarse como payaso hospitalario;

Que, mediante el dictado del curso de “Formación de Payasos Hospitalarios” se contribuye a la capacitación de personas que buscan acompañar el sistema sanitario desde el paradigma que entiende auspicioso reforzar la risa, la alegría y el buen estado de ánimo, todo ello en beneficio de la salud de pacientes que se encuentren internados en instituciones sanitarias o de otra naturaleza;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144, inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial al “Primer Curso de Formación de Payasos Hospitalarios”, a llevarse a cabo en esta Ciudad de Salta, desde el día 31 de octubre del corriente año y hasta el día 13 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040269

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

DECISION ADMINISTRATIVA N° 568

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la solicitud de afectación de la Sra. Analía Carola Tevez, personal temporario de la Coordinación Administrativa de la Gobernación al Centro de Atención al Docente, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171, el

Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la afectación de la **Sra. ANALIA CAROLA TEVEZ, D.N.I. N° 25571314**, personal temporario de la Coordinación Administrativa de la Gobernación al Centro de Atención al Docente, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, desde la fecha del presente hasta el 31/12/2021.-

ARTICULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.-

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040274

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 569

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0020002-43649/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios en la Delegación de Casa de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que lo originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, el Decreto N° 13/2019 y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de afectación del Sr. Agustín Quiñonero González, D.N.I N° 38.341.203, Profesor de la Escuela de Comercio N° 5047, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, a la Delegación de la Casa de Salta, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040275

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 570
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 272-247287/2021-0 y Cpde. 1.-

VISTO el Contrato suscripto entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y la Abogada Cinthia Fernanda Góngora, para cumplir tareas de Promotor Legal del Equipo de Campo B° La Lonja de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que el PROMEBA IV se implementa a partir del Contrato de Préstamo BID N° 3458/OC-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al cual la Provincia adhirió mediante Convenio Marco de Adhesión, aprobado por el Decreto Provincial N° 02/2016;

Que el Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares;

Que el Decreto Provincial N° 02/2016 constituye la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa en la entonces Secretaría de Financiamiento, hoy Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, facultándola a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos que a través de éste se financien;

Que por Decreto N° 752/2020 de fecha 11/11/2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros, se modificó la denominación Secretaria de Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y se eliminó del ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación a la Subsecretaría de Financiamiento;

Que la UEP está conformada por profesionales del área social, urbana, control de obras, ambiental y legal, financiando el PROMEBA IV la asistencia técnica a través de la contratación de dichos profesionales;

Que las actuaciones cuentan con la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a la normativa vigente;

Que obran invitaciones a participar del concurso de antecedentes remitidas a terna de profesionales, así como también los correspondientes Currículums Vitae presentados y demás documentación solicitada;

Que mediante Dictamen de Evaluación de fecha 13/10/2021 incorporado a fs. 72/74, la Comisión Evaluadora conformada al efecto por Disposición N° 19/2021 de la Dirección General de Financiamiento, luego de proceder al análisis de los antecedentes presentados, recomienda la contratación de la Abogada Cinthia Fernanda Góngora, en virtud de su capacitación y experiencia laboral que sobresale respecto a los demás profesionales presentados;

Que a fs. 76/77 obra Nota N° NO-2021-101634120-APN-SSPVEI#MDTYH de fecha 22/10/2021 de la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras de la Nación quien otorga no objeción al proceso de selección realizado;

Que mediante notas de fecha 24/10/2021 se notificó el resultado de la evaluación a la terna de profesionales invitada quienes no manifestaron oposición alguna;

Que a fs. 82 se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto dejando constancia que será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos no reintegrables del Programa por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que a fs. 85 obra informe de incompatibilidad para contratar de la Dirección General de Organización de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en consecuencia, la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió el contrato correspondiente con la Abogada Cinthia Fernanda Góngora por el periodo comprendido entre el 01/11/2021 hasta el 31/12/2021;

Que los servicios Jurídicos, como así también la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, efectuaron la intervención de su competencia resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019 y por el art. 1 inc. b de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto en fecha 08/11/2021 entre la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Abogada Cinthia Fernanda Góngora, DNI N° 25.411.313, para cumplir funciones de Promotor Legal del Equipo de Campo B° La Lonja de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV – Préstamo BID 3458/OC-AR, que en Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria Programa Mejoramiento de Barrios, Curso de Acción 551011000100, Cuenta 413411. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040276

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 751 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N°0010417-209510/2021-0.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. ALBERTO SUÁREZ, D.N.I N° 8.176.671, Personal de Planta Transitoria, dependiente de la Representación de Relaciones Internacionales, a partir del 01 de octubre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se debe a la obtención de la Jubilación Ordinaria, que fue otorgada mediante el Expediente N° 024200817667129741 de la Administración Nacional de Seguridad social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 05);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.02);

Que ha tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, expidiéndose en sentido favorable a lo solicitado (fs. 08/09);

Que a través del Decreto N° 1595/2012, el titular del Poder Ejecutivo delegó en la Secretaria General de la Gobernación y en los Ministros de las respectivas carteras, la competencia referida a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2021, la renuncia del Sr. ALBERTO SUAREZ, D.N.I. N° 8.176.671, al Cargo: Agrupamiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Decisión Administrativa N° 47/21, dependiente de la Representación de Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió a examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6° y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 11/01/2022

OP N°: SA100040277

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 752 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 417-258399/2021.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización de la comisión oficial efectuada por la arquitecta Solana Cornejo, profesional dependiente del área de Cooperación Internacional de la Representación de Relaciones Internacionales – Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la precitada comisión oficial es llevada a cabo en la Comuna Espelette, República Francesa, con el fin de efectuar el proyecto “Intercambio de conocimientos, práctica de cultivo, transformación, promoción, organización de la estructura asociativa y desarrollo socio económico y patrimonial del pimiento en la Región de Espelette y Cachi, Provincia de Salta”, estableciendo un cronograma de acciones 2020-2022;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 3094/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizado la comisión oficial que realizará la arquitecta Solana Cornejo, D.N.I. N° 24.697.244, profesional dependiente del área de Cooperación Internacional de la Representación de Relaciones Internacionales del Gobierno de Salta, hacia la Comuna de Espelette, República Francesa, desde el 15 de noviembre al 16 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040278

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 753 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 288-221857/2021.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Yanet Mónica Aré, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se encuentra motivada en la obtención del Beneficio Jubilatorio, tramitado mediante expediente N° 024-23-12959638-4-004-1 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS);

Que, en tal sentido, la señora Aré manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría Legal y Técnica tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 6 de octubre de 2021, la renuncia presentada por la Dra. Yanet Mónica Aré, DNI N° 12.959.638, al Cargo: Profesional de Sindicatura-Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Si.Ge.P, P1 – Número de Orden 128, Decreto N° 115/2018 – de la Sindicatura General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040279

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 754 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110011-313894/2020-0

VISTO el Manual de Misiones y Funciones presentado por el Servicio Administrativo Financiero, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, conforme la Resolución N° 32D/12 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Oficina de Calidad de los Servicios refiere que la elaboración del mismo importa y es una herramienta necesaria en la Gestión de la Calidad para la formulación de los servicios y compromisos de las organizaciones públicas, por lo que resulta menester su aprobación;

Que el Director General de Organización informa que dicho manual responde a la estructura vigente conforme Decreto N° 131/20;

Que se precisa de una Resolución al que apruebe el manual de misiones y funciones;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Manual de Misiones y Funciones del Servicio Administrativo Financiero, que como Anexo forma parte de la presente.–

ARTÍCULO 2°. – Comunicar y remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.–

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040280

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 755 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-633853/2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Fernández de Rangeon María Isabel, D.N.I. N° 14.007.582, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 8.064; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios con fecha 13-05-2021 de manera virtual y ante las Oficinas de la ANSeS – UDAI SALTA NORTE;

Que a fs. 03 el Jefe del Sub-Programa Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas, informa que, por Decreto N° 2986/2015 la mencionada agente es personal de Planta Permanente y reviste en el cargo de Técnico Operador C – Agrupamiento Técnico –

Subgrupo 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden 474, en el Subprograma Inteligencia Fiscal, dependiente de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064;

Que los Servicios Jurídicos de la Secretaría de Ingresos Públicos y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de esta Cartera de Gobierno han tomado debida intervención;

Por ello, conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/1995, 1575/2008 y 1595/2012;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes a la señora **FERNÁNDEZ DE RANGEON, MARÍA ISABEL**, –D.N.I. N° 14.007.582–, personal de planta permanente, y Titular del Cargo: Técnico Operador C – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden 474, en el Subprograma Inteligencia Fiscal, dependiente de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064 y artículos 1° y 4° del Decreto N° 207/2018, a partir de la notificación del presente instrumento, y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del Beneficio Jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 11/01/2022

OP N°: SA100040281

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 756 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-632714/2021.

VISTO la renuncia presentada por la Cra. EULALIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.129.749, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 23 de setiembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N° 0242712129749941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y fs. 070);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de setiembre de 2021, la renuncia de la Cra. EULALIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.129.749, al Cargo: Supervisor Profesional – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 571, según Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Cra. EULALIA RODRIGUEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 11/01/2022

OP N°: SA100040282

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 757 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-631739/2021.

VISTO la renuncia presentada por señora Gladis Beatriz Bravo, D.N.I. N° 14.176.098, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 12 de agosto de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N° 0242714176098541, de la Administración Nacomal de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo (fs.6) y registró Sumario Administrativo N° 0110022-631739/2021 del cual mediante Dictamen N° 61/2018 se sugirió eximirla de responsabilidad administrativa;

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia

referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 12 de agosto de 2021, la renuncia de la señora GLADIS BEATRIZ BRAVO, D.N.I. N° 14.176.098, al Cargo: Supervisor Técnico - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 2 - Función Jerárquica IV - N° de Orden 523, según Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas - Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora GLADIS BEATRIZ BRAVO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040283

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 751

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-253603/21-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para realizar el servicio de mantenimiento del vehículo Toyota Hilux, Dominio AA 552 PD, afectado a la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Coordinador General de Obras de la Secretaría de Obras Públicas considera conveniente y necesario la realizar el servicio de mantenimiento de la camioneta Toyota Hilux, Dominio AA 552 PD afectado a la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 02/03 la Subsecretaria del Parque Automotor toma la intervención que le compete y conforme a la Ficha Técnica, autoriza el pedido del servicio requerido, consistente en cambio de aceite de motor 5SW30 por ocho litros, filtro de aire por uno, filtro de aceite por uno, filtro de combustible por uno y filtro de polén por uno;

Que a fs. 05 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 13.200,00;

Que conforme al Dictamen N° 662/21 (fs. 12/13 vta.) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 06/09, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 34/2021 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO OFICIAL DOMINIO AA552PD" y a fs. 10 se encuentra conformada la Comisión Evaluadora;

Que a fs. 16 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones y a fs. 17/26 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 35 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 09/12/21, de la cual consta que se presentó una única oferta por la firma MAKUTI S.R.L. por la suma de \$ 13.200,00 (pesos trece doscientos con 00/100) IVA incluido;

Que a fs. 36 rola el Informe de la Comisión Evaluadora, a través del cual se recomienda la preadjudicación del proceso de Adjudicación Simple N° 34/21 a la referida empresa para realizar el service del vehículo oficial Toyota Hilux, Dominio AA 552 PD, por la suma de \$ 13.200,00 (pesos trece mil doscientos);

Que a fs. 37 vta. el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación presupuestaria de fs. 5;

Que a fs. 38/39, mediante Dictamen N° 753/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 34/21;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 34/21, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO OFICIAL DOMINIO AA 552 PD”.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta presentada por la firma MAKUTI S.R.L. por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la firma MAKUTI S.R.L. la Adjudicación Simple N° 34/21, por la suma de \$ 13.200,00 (pesos trece mil doscientos con 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con la empresa MAKUTI S.R.L. por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 0920021000200 – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00004272
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 1,607.00
OP N°: 100091011

SALTA, 06 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL N° 01/2.022
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Ley Provincial N° 8.298 del Presupuesto General de la Administración Provincial – Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, promulgada por el Decreto N° 1 del 03/01/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 43° de la Ley Provincial N° 8.298 dispone que la Dirección General de Rentas deberá adecuar el valor de la Unidad Tributaria, en los términos del artículo 10° de la Ley Nacional N° 25917;

Que el artículo 10° de la Ley Nacional N° 25917 establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de la Nación, de las provincias y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor (IPC) de cobertura nacional establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que la Resolución General D.G.R. N° 01/2021 fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) para el período fiscal 2021 en pesos cuatro con sesenta y cinco centavos (\$4,65), siendo ésta la última actualización de dicho módulo de valor;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal, y de lo prescripto en el último párrafo del artículo 43° de la Ley Provincial N° 8.298;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) en pesos siete (\$ 7,00).

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2.022.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes, DIRECTORA GENERAL

Recibo sin cargo: 100010963
Fechas de publicación: 11/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100090999

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 0547 – D/2021
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la provincia de Salta, para la recomposición arancelaria de los servicios de salud que brindan a los afiliados y beneficiarios del I.P.S, y el Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha acordado la adecuación salarial de los distintos sectores de la Administración Pública, mediante acuerdo salarial del que surge un incremento del 6% para el mes de diciembre del corriente año;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de esclarecer el punto de equilibrio

de gastos y calidad prestacional, para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que Gerencia Administrativa procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de la Sra. Presidente del Directorio;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7127;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un incremento del 6 % (seis por ciento) en los aranceles de las prestaciones médico – asistenciales sobre los valores vigentes al 01.02.2021, a partir del 1° de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El incremento otorgado por el artículo precedente, comprende a todos los profesionales de la salud de la Provincia inscriptos en el Padrón de Prestadores de la Obra Social, cualquiera sea su incumbencia o especialidad; a las clínicas, sanatorios y centros de rehabilitación de la provincia, con la sola condición que sean efectivamente Prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta, a través de círculos, asociaciones y centros, o bien "Directos".

ARTÍCULO 3°.- El incremento aquí dispuesto no es de aplicación al Bono Consulta ni a los efectores públicos; como tampoco al traslado en Nomenclador para las personas con Discapacidad –Código 372701– y a las prestaciones de Centros de Discapacidad recategorizados, cuyos valores se establecen en el 70% del Valor Nación según detalle:

CODIGO	DESCRIPCION
37110301	CET – J. SIMPLE CAT. B
37110302	CET – J. SIMPLE CAT. C
371103	CET – J. SIMPLE RECAT.
371202	MODULO EST. TEMPRANA RECAT.
371503	APOYO A LA INTEG. MODULO RECAT.
371003	MOD. CENTRO DE DIA – J.S. RECAT. A
371004	MOD. CENTRO DE DIA – J.D. RECAT. B
37100101	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. A
37100102	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. B
37100103	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. C
37100201	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. A
37100202	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. B
37100203	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. C
37110201	CET – J. DOBLE CAT. A
37110202	CET – J. DOBLE CAT. B
37110203	CET – J. DOBLE CAT. C

ARTÍCULO 4°.- Quedan excluidos también del artículo 1° todos los códigos bioquímicos de laboratorio para la práctica PCR en todas sus modalidades.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al ejercicio presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sánchez, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Vicente, DIRECTOR – Herrera, DIRECTOR EJECUTIVO

Factura de contado: 0011 - 00008143
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 1,234.20
OP N°: 100090996

SALTA, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 0548 - D/21
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la provincia de Salta para la recomposición del valor del BONO CONSULTA y el Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha acordado la adecuación salarial de los distintos sectores de la Administración Pública, mediante acuerdo salarial del que surge un incremento del 6% para el mes de diciembre del corriente año;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de establecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que Gerencia Administrativa procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de la Sra. Presidente del Directorio;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 7127;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el valor del BONO CONSULTA en la suma de pesos novecientos veintitrés con 50/100 (\$923,50), a partir del 1° de enero de 2.022.

ARTÍCULO 2°.- El valor indicado en el artículo precedente regirá también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas PSICOLÓGICAS y de NUTRICIÓN.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el monto de copago del afiliado sobre el BONO CONSULTA será de pesos doscientos veinte (\$220,00) para los titulares y beneficiarios del Sector Activo y de pesos ciento noventa (\$190,00) para los pertenecientes al Sector Pasivo, jubilados y pensionados.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al ejercicio presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sanchez, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO - Vicente, DIRECTOR - Herrera, DIRECTOR EJECUTIVO -

Factura de contado: 0011 - 00008143
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 698.30
OP N°: 100090995

SALTA, 20 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 878/21
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Y VISTO: El Expediente administrativo A.M.T. N° 238-65253/21, caratulado “AMT Area de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2020” la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 53/21 y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a RUEDA, RAMÓN ANTONIO, DNI N° 10.782.740, titular de la licencia de taxi N° 1384, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a RUEDA, RAMON ANTONIO, DNI N° 10.782.740, titular de la licencia de taxi N° 1384, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTICULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w ley 7322 – art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Gustavo Serralta (Vicepresidente) y Dr. Marcelo A. Ferraris (Presidente) – AMT Salta.**

En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Aldazabal, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00004251

Fechas de publicación: 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022
Importe: \$ 3,548.82
OP N°: 100090959

SALTA, 06 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 03
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-238237/21 - 0

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 32/21 llevado a cabo por el Servicio Administrativo Financiero - SAF del Ministerio de Infraestructura, para la "ADQUISICION DE UNA TABLET 11, IMPRESORA LASER Y DOS MONITORES"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Administradora General del SAF del Ministerio de Infraestructura solicita la adquisición de una tablet de 11" para el Ministro, una impresora laser para las Coordinaciones Generales y dos monitores para el SAF, y a fs. 02/03 rola la imputación preventiva estimada del gasto por la suma de \$ 133.059,00;

Que a fs. 04/19 obran presupuestos presentadas por las firmas FRAVEGA, MUSIMUNDO Y NOVA INFORMATICA;

Que conforme al Dictamen N° 600/21 (fs. 20/21) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no alcanza el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 29/33, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 32/2021 para la "ADQUISICION DE UNA TABLET 11, IMPRESORA LASER Y DOS MONITORES" y a fs. 34 se encuentra conformada la Comisión Evaluadora;

Que a fs. 35 rola copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia - Compra y Contrataciones y a fs. 36/47 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 02 de Diciembre de 2.021 (fs. 71), presentaron sus ofertas las empresa DTPRESS de María Cristina Rodríguez Solano y RAUL AGUSTÍN CORRALES S.R.L., por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 72/74, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, la cual recomienda declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas DTPRESS de María Cristina Rodríguez Solano y RAUL AGUSTÍN CORRALES S.R.L., por resultar inconvenientes a los interés del Estado Provincial, atento a que sus cotizaciones exceden considerablemente los precios estimados conforme a los presupuestos adjuntados oportunamente;

Que a fs. 75/76, mediante Dictamen N° 760/21, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare fracasado el proceso de adjudicación llevado a cabo para la presente contratación;

Que a fs. 77, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 36/21



Que a fs. 78/79 rolan las constancias de las comunicaciones de la preadjudicación a los oferentes, sin que se hayan presentado observaciones y/o impugnaciones a la misma;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 32/21 llevado a cabo por el Servicio Administrativo Financiero – SAF para la “ADQUISICION DE UNA TABLET 11, IMPRESORA LASER Y DOS MONITORES”, con un presupuesto oficial de \$ 133.059,00 (pesos ciento treinta y tres mil cincuenta y nueve).

ARTÍCULO 2°.- Declarar Fracasada la Adjudicación Simple N° 32/21 por resultar inadmisibles por inconveniencia de sus cotizaciones a las ofertas presentadas por las empresas DTPRESS de María Cristina Rodríguez Solano y RAUL AGUSTÍN CORRALES S.R.L., conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero – SAF a realizar la contratación de manera directa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040266

SALTA, 29 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 746

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 263.655/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra: “OPTIMIZACIÓN RED DE AGUA POTABLE ZONA ALTA 1ª ETAPA – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/44, la empresa Aguas del Norte – CoSAySa, eleva el proyecto técnico para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto mejorar sustancialmente la problemática del servicio actual de agua potable de la localidad de Vaqueros, incrementando el caudal, el área de abastecimiento y optimizando parte del sistema de distribución existente en la localidad de Vaqueros;

Que la presente contratación prevé en esta primera etapa, la ejecución de nuevas redes de agua potable que serán abastecidas a partir de un nuevo acueducto que transporte agua desde la Nueva Planta Potabilizadora de Campo Alegre hasta la Cisterna de 600 m³ existente en la localidad, los refuerzos de las cañerías existentes, la ampliación a zonas m conforme al detalle de la Más bajas sin servicio, la instalación de válvulas reguladoras, esclusas, de desagüe e hidrantes, todo ello conforme al detalle de la

Descriptiva de fs. 04/07 y de la documentación técnica de fs. 10/44;

Que, en virtud de ello, a fs. 46/52 la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 10.755.298,60 (pesos diez millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y ocho con 60/100) IVA incluido, conforme al detalle de planilla de cómputo y presupuesto de fs. 09;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Vaqueros;

Que a fs. 55, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/63, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 64, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 492/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 65/67, rola Dictamen N° 385/21 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. con la intervención que le compete sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 67 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 68, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 172/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "OPTIMIZACIÓN RED DE AGUA POTABLE ZONA ALTA 1ª ETAPA - VAQUEROS - DPTO - LA CALDERA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 10.755.298,60 (pesos diez millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y ocho con 60/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Vaqueros.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Vaqueros, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 5.500.000.00 al Curso de Acción: 092007019003 - Proyecto: 652 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040263

SALTA, 29 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 749
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34-251.379/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra: "MANTENIMIENTO DE DEFENSAS EN RÍO HUMANAÑO - MOLINOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/22, rolan los antecedentes, proyecto e informes técnicos de los requerimientos presentados por el Municipio de Molinos ante la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta, planteando la necesidad de intervenir de manera inmediata en la ejecución de trabajos de defensas, limpiezas, controles de erosión y encauzamientos para incorporarlos al Plan de Mínima 2.021/2.022 a realizarse en diversos Departamentos de la Provincia;

Que la presente contratación tiene por objeto mejorar y mantener la seguridad hídrica de la Localidad de Molinos ante las posibles crecidas de los ríos Humanaño y Luracatao, ya que nos encontramos en épocas cercanas al período estival y comprende 18.000 m³ de defensa ribereña con una longitud de 1.500 metros a máquina y cielo abierto y 17.950 m³ de formación de espigones 1,2 y 3 para defensa y protección a máquina con perfil tipo, conforme al detalle de la documentación técnica de fs. 02/16;

Que, en virtud de ello, a fs. 25/34 la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.888.971,59 (pesos ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y uno con 59/100) IVA incluido, conforme al detalle de planilla de cómputo y presupuesto de fs. 27;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Molinos;

Que a fs. 36 vta y 37, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de

Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/45, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 46, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 493/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 47/48 vta., rola Dictamen N° 386/21 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 49, rola la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura mediante Informe N° 173/21;

Que a fs. 49 toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Infraestructura Social y Productiva, para la obra "MANTENIMIENTO DE DEFENSAS EN RÍO HUMANAÑO - MOLINOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 8.888.971,59 (pesos ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y uno con 59/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Molinos.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Molinos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 2.666.691,48 al Curso de Acción: 092008054902 - Proyecto: 583 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040264

SALTA, 29 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 750
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 156.319/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “REFUNCIONALIZACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA TOLAR GRANDE – TOLAR GRANDE – DPTO LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/44, el Sr. Intendente de Tolar Grande, eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto refuncionalizar el sistema integral de provisión de agua para consumo humano en la citada localidad, mediante la mejora en el funcionamiento de las redes Macón Grande y Macón Chico, el equipamiento y la readecuación de las instalaciones existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 04 y de la documentación técnica de fs. 05/44;

Que, en virtud de ello, a fs. 54/73 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.557.415,28 (pesos once millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos quince con 28/100) IVA incluido, conforme al detalle de planilla de cómputo y presupuesto de fs. 20;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tolar Grande;

Que a fs. 75, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 476/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 78 vta. y 79, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 84/87, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 88/90, rola Dictamen N° 387/21 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 90 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 91, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 174/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "REFUNCIONALIZACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA TOLAR GRANDE - TOLAR GRANDE - DPTO LOS ANDES - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$11.557.415,28 (pesos once millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos quince con 28/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tolar Grande.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tolar Grande, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 3.467.224,58 al Curso de Acción: 092007019003 - Proyecto: 652 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 11/01/2022
OP N°: SA100040265

DISPOSICIONES

SALTA, 28 de Diciembre del 2021

DISPOSICIÓN N° 126

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 255-286.626/21 - Cde. 0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; y la Ley de Ministerio N° 8171; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone;... *"La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa";*

Que conforme el art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18– Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de Noviembre del 2021;

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su Decreto Modificatorio N° 3721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;

Que el Sub-Programa Control de Legalidad de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PUBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de NOVIEMBRE de 2021, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública los que como ANEXO I, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los precios finales previstos en el artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Arq. Carolina Martínez, DIRECTORA GRAL.

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010964

Fechas de publicación: 11/01/2022

Sin cargo

OP N°: 100091016

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIONES PÚBLICAS N° 59/2021

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 59/2021 Obra Pública.

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL REPLANTEO, REFORMA Y RECICLADO DE LOS DOS (2) EDIFICIOS DE



PROPIEDAD DE ESTE MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, UBICADOS EN EL PASAJE MANUEL CASTRO N° 302 Y EN LA CALLE VICENTE LÓPEZ N° 29, DE LA CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA HOMÓNIMA.

Presupuesto Oficial: \$ 72.469.638,16 (pesos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 16/100).

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: sin cargo.

Fechas Únicas de Visita: 9 y 10 de febrero de 2022, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas Técnicas y/o Administrativas: toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: el presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Unidad de Defensa Acusatorio de la Ciudad de Salta, sita en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta – provincia de Salta, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Salta, sita en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta – provincia de Salta.

Día y Hora de Apertura: 7 de marzo de 2022 a las 11:00 horas.

N° de Expediente: 70681/2021.

Cantidad de publicaciones	Numero de avisos	Fecha de comienzo de la publicación	Fecha de finalización de la publicación
15		03/01/202	21/01/2022

Marcelo Montaldo, SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00008098

Fechas de publicación: 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022, 13/01/2022, 14/01/2022, 17/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 24/01/2022, 21/01/2022, 20/01/2022

Importe: \$ 12,326.85
OP N°: 100090877

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 04/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4063 DR. VICTORINO DE LA PLAZA – LOC. CACHI – DPTO. CACHI – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 21.508.737,80.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 215.088 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 04/02/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/02/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.159.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008023
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022, 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090732

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 3/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4732 SAN CARLOS BORROMEO – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 20.416.295,50

Garantía de Oferta Exigida: \$ 204.162,95 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 04/02/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 hs del día 04/02/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días

Valor del Pliego: \$ 2.042.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 59 de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008023
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022,
06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090731

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 02/22.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4080 GRAL. DIONISIO PUCH – LOC. LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 17.826.096,57.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 178.260,97 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 04/02/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/02/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 1.783.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008023
Fechas de publicación: 28/12/2021, 29/12/2021, 30/12/2021, 03/01/2022, 04/01/2022, 05/01/2022,
06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090730

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS VARIOS.
Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100197-210250/2021-0.

Destino: Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya.

Fecha de Apertura: 19/01/2022 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centra Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./ Fax (0387) 4324372 – 4364344

Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004278
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100091041

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN MICRÓTOMO CRIOSTÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100369-251491/2021-0.

Destino: Hospital Papa Francisco.

Fecha de Apertura: 19/01/2022 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004277
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100091040

LICITACION PÚBLICA N° 09/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4.
Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.
Expediente N°: 0030052-237312/2021-0.
Destino: Dirección General del Registro Civil y Personas Jurídicas.
Fecha de Apertura: 19/01/2022 – **Horas:** 12:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: En nuestra página web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – "Ministerio de Economía y Servicios Públicos".
Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004276
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100091039

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES DE USO MENOR .
Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.
Expediente N°: 0100321-199364/2021-0.
Destino: Programa Odontología.
Fecha de Apertura: 19/01/2022 – **Horas:** 12:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: En nuestra página web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004275
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100091038

LICITACIÓN PÚBLICA N° 471/21 – MODIFICACIÓN DEL ART. 5° DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: “Adquisición de (1) Un Vehículo Tipo Minibus” (Licitación N° 418/21 Desierta).
Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salla.
Expediente N°: 0100074–48725/2021–0.
Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.
Se Informa:
• **SE MODIFICA EL ART. 5° DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004274
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100091037

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 24 de enero de 2022 – **Horas:** 10:00.
Fecha Apertura Ofertas: 26 de enero de 2022 – **Horas:** 11:00.
Lugar de Apertura Ofertas: Avenida de Los Incas N° 3155 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.
Concepto: Adquisición (1) VEHÍCULO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA
Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00.
Precio Pliego Condiciones: \$ 5.000.00.
Consulta y Adquisición Pliego: Receptoría Municipalidad de San Carlos en el Horario de 08:00 a 13:00 horas
Destino: Municipalidad de San Carlos.

Hector Raúl Vargas, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00008166
Fechas de publicación: 11/01/2022

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3916/22 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 19/01/2022, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO, EXPTE. ADM 3916/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES Y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4.671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** **PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar.

Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00008149
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091007

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22485/22 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: EBS y accesorios para pozo Gendarmería Nacional.

Expte. N°: 22485/22

Destino: SALVADOR MAZZA

Fecha de Contratación: 06/01/2022

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL, ING. RAMON RUSSO, HUAICO PERFORACIONES.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Enero del 2022.

Carrizo, JEFE

Valor al cobro: 0012 – 00004273
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091023

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22475/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de materiales eléctricos de uso diario – electromecánica.

Expte. N°: 22475/22

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 07/01/2022

Proveedores: ROVI SRL – BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Enero de 2022.

Carrizo, JEFE

Valor al cobro: 0012 – 00004273
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091022

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22474/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler máquina retroexcavadora tipo 320 Sobre Oruga – Rio Corralito.

Expte. N°: 22474/22.

Destino: Rosario de Lerma, Salta.

Fecha de Contratación: 07/01/2022.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Enero de 2022.

Carrizo, JEFE

Valor al cobro: 0012 – 00004273
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091021

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22466/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: compra de tuercas de seguridad para predios COSAYSA.

Expte. N°: 22466/21.

Destino: Provincia de Salta.

Fecha de Contratación: 04/01/2022.

Proveedor: TALLER BAIGORRIA SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Enero de 2022.

Carrizo, JEFE

Valor al cobro: 0012 – 00004273
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091020

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22477/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: accesorios H°G° y materiales eléctricos para pozo N° 4 Juan Sola Distrito Orán.

Expte. N°: 22477/22

Destino: Juan Sola, Salta

Fecha de Contratación: 05/01/2022

Proveedores: GOMEZ ROCO & CIA SRL, SAN JUAN ELECTRICIDAD – ROVI SRL y SARAVIA ZAPIOLA FEDERICO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de Enero de 2022.

Carrizo, JEFE

Valor al cobro: 0012 – 00004273
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091019

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22492/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de cable subterráneo para planta Vaqueros distrito Gran Salta.

Expte. N°: 22492/22

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 07/01/2022

Proveedor: BP SOCIEDAD ANONIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Enero de 2022.

Carrizo, JEFE

Valor al cobro: 0012 – 00004273
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091018

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22490/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de válvula retención para rebombeo La Loma de Tartagal.

Expte. N°: 22490/22

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 07/01/2022.

Proveedor: ATACO HECTOR BENITO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Enero de 2022.

Carrizo, JEFE

Valor al cobro: 0012 – 00004273

Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091017

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–242874/2021–0/2

El Madrigal SA, CUIT N° 30–71133057–3, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 328, del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública, para abrevado de 500 cabezas de ganado vacuno, con un volumen total anual de 0,014235 hm³, comprensivo de 13 m³/h con 3 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Diciembre de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008114
Fechas de publicación: 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100090912

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–257311/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000263/2021 del día 23/12/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Juramento, a la latitud de la Matrícula 254 del Dpto. San José de Metán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N°

4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Diciembre de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008160
Fechas de publicación: 11/01/2022, 12/01/2022
Importe: \$ 1,581.00
OP N°: 100091029

AVISOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33–270985/2021–0

Incorporar la Ruta Provincial N° 58: “AUTOPISTA CIRCUNVALACIÓN OESTE A LA CIUDAD DE SALTA: EMPALME R.P. 28 – EMPALME R.P.24. LONGITUD: 16,488 M – LONGITUD RAMAS NUDO CONEXIÓN R.P. N° 28: 1.504 M.”, a la red vial primaria establecida en el nomenclador vial de la provincia, aprobado según Resolución N° 161/82 y aprobar inventario vial de la referida Ruta Provincial N° 58 obrante de fs. 05 A 70.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00008148
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091002



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

Dra. Griselda Beatriz Nieto, a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE VACAZUR, CESAR ARMANDO Y DE VACAZUR, MATILDE ALEJANDRA – EXPTE. N° 50930/21,”** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por el término de tres (3) días.

TARTAGAL, 22 de Diciembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008132

Fechas de publicación: 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100090965

La Dra. Guadalupe Villagrán – Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **“POJASI, UBALDO ALEJANDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 745474/21,”** cita y emplaza a juicio a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dra. Guadalupe Villagrán; Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

SALTA, 22 de Diciembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008125

Fechas de publicación: 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100090940

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en autos: **“RIVERA, BRIGIDA MIRTHA C/ RIVERA, ANTONIO Y RIVERA DE JIMENEZ, EULOGIA S/ PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL – EXPTE. N° 51846/21,”** cita para que en el plazo de seis (6) días contados desde su última publicación se presente en juicio la demandada, Eulogia Rivera de Jimenez y/o sus herederos, a los fines de hacer valer sus derechos, con patrocinio letrado y/o apoderado,

constituyendo domicilio, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 343 y 146 del CPCyC). Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.
TARTAGAL, 28 de Diciembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008144

Fechas de publicación: 11/01/2022, 12/01/2022, 13/01/2022

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100090997

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: "**ILLESCA, LUIS ORLANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP-8092/21**", ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: **I) DISPONER** la declaración de QUIEBRA de Luis Orlando Illesca DNI N° 22.989.309 CUIL N° 20-22989309-3, con domicilio real en calle Chaco y bienes del fallido, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como **ORDENAR** a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10° y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. **X) ORDENAR** al Sr. **Luis Orlando Illesca** y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es el Contador Público Nacional Raúl José Zendron DNI N° 12.701.652, quién constituyo domicilio procesal en Belgrano N° 242 de esta ciudad y electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación de créditos. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10 % del SMVM.

a) Día **18 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.

b) El día **18 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200 y 35).

c) El día **15 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Enero de 2022.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA - **Dra. Natalia Campoy**, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004229

Fechas de publicación: 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022, 13/01/2022

Importe: \$ 6,031.20

OP N°: 100090930

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"KALILEC, PAOLA LUCIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-8091/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) DISPONER la declaración de QUIEBRA DE PAOLA LUCIA KALILEC DNI N° 31.345.106, con domicilio real en calle Chaco y Sebastián Cuenca B° Juventud de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. X) ORDENAR a la Sra. KALILEC, PAOLA LUCIA y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes de la fallida que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es el Contador Público Nacional Claudio Alejandro Zendron DNI N° 28.991.777, quién constituyo domicilio procesal en Belgrano N° 242 de esta ciudad y electrónico en usuario N° 112686 y que atenderá los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación de créditos. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10 % del SMVM.

- a) El día **18 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.
- b) El día **18 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200 y 35).
- c) El día **15 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Enero de 2022.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA – Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004228
Fechas de publicación: 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022, 13/01/2022
Importe: \$ 5,949.65
OP N°: 100090929

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Elizabeth Guzmán, en autos caratulados: **"DIAZ ROMERO, NICOLÁS JOSÉ MANUEL S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 51376/21"**, hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre del Sr. Nicolás José Manuel Díaz Romero, DNI N° 45.775.313, quien pretende suprimir su primer apellido Díaz, y ordenó la publicación de edictos en un Diario Oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (art. 70 CCyC).

Edición N° 21.148
Salta, martes 11 de enero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



TARTAGAL, 27 de Diciembre de 2021.

Dra. Andrea E. Guzmán, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008145
Fechas de publicación: 11/01/2022, 11/02/2022
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090998



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

POLY SAS

Por instrumento privado, de fecha 04/08/2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "POLY S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Radio Cerealista N° 2050, barrio Miguel Araoz, ciudad de Salta.

Socios: Juan Carlos Gomez, argentino, DNI N° 36.960.771, CUIL N° 20-36960771-6, nacido el día 03/01/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, sin unión convivencial, con domicilio en calle Mar Blanco, N° 360, barrio San Remo, ciudad de Salta, provincia de Salta; 2) Jose Alejandro Gomez, argentino, DNI N° 30.638.178, CUIL N° 20-30638178-5, nacido el día 28/06/1.984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, sin unión convivencial, con domicilio en Ruta N° 47, kilómetro 3, sin número, Coronel Moldes, departamento La Viña, provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Compra-Venta de frutas, hortalizas, y toda clase de verduras, cereales, oleaginosas, pudiendo realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; 2) Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados; explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas, verduras, hortalizas; 3) Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales, con el fin de efectivizar la producción, comercialización e industrialización en las áreas mencionadas, y con la amplitud y medios técnicos necesarios.

Capital: El Capital Social es de \$2.900.000, (pesos dos millones novecientos mil) representado por 29 (veintinueve) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100.000 (pesos cien mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por (a) Juan Carlos Gomez, suscribe la cantidad de 25 [veinticinco] acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien mil, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Jose Alejandro Gomez, suscribe la cantidad de 4 [cuatro] acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien mil, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y un bien mueble en un 100%.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente -Administradores: Designar como Administrador Titular a Juan Carlos Gomez, DNI N° 36.960.771; Designar como Administrador Suplente a Jose Alejandro Gomez, DNI N° 30.638.178. Ambos Administradores, aceptan en forma expresa los cargos, y constituyen domicilio especial en

calle Radio Cerealista N° 2050, Barrio Miguel Araoz, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008146

Fechas de publicación: 11/01/2022

Importe: \$ 1,222.55

OP N°: 100091000

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A fines de cumplimentar lo dispuesto por la RG (AFIP) 2513/2008 y Ley N° 11.867, el Sr. Adrian Enrique Casanueva, con domicilio en Alberdi N° 502, Tartagal, Salta, informa que transmite el negocio de ferretería y afines organizado como empresa unipersonal, para la constitución de ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL, conforme detalle de bienes y deudas al 31 de octubre de 2021, con firma por profesional independiente y certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. A tales fines su aporte constituye el 99 % del capital de la nueva sociedad. Oposiciones: CPN Sergio Armando Simesen de Bielke, Zuviría N° 868, Salta, de 9:00 a 14:00 horas, días hábiles, por el plazo legal.

Sergio Armando Simesen de Bielke, CONTADOR PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 - 00008121

Fechas de publicación: 06/01/2022, 07/01/2022, 10/01/2022, 11/01/2022, 12/01/2022

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100090920

AVISOS COMERCIALES

PUNTO STEEL CONSULTORA SRL – RENUNCIA DE GERENTE

Mediante Acta de Asamblea de fecha 30 de septiembre del año 2021, el señor Martin Miguez Ruiz, DNI N° 33.970.282 manifiesta que renuncia a su cargo de Gerente, presentando formal renuncia en este acto, manifestando los socios Juan Marcuzzi Escudero, DNI N° 33.539.521 y Santiago Brandon Suarez, DNI N° 39.040.553 luego de un breve intercambio, que dicha renuncia es aceptada por unanimidad.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008168

Fechas de publicación: 11/01/2022

CUARTA DIMENSIÓN SRL – AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DEL ESTATUTO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 5/1/22 los socios aprobaron la ampliación del objeto social modificando el artículo tercero del estatuto social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: **TERCERA** – La sociedad se tendrá por objeto dedicarse dentro o fuera del territorio del país, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, a las siguientes operaciones: La promoción de todo tipo de actividades relacionadas con la producción, generación, compra, venta, alquiler, distribución de energía eléctrica, térmica, solar, o a fines, a partir de fuentes de energía renovables, a cuyo efecto podrá constituir, adquirir, detentar y comercializar en el país o exterior bienes, productos, servicios y asesoramiento con su propia marca o de terceros, generar y/o comercializar electricidad sustentable, construcción, generación y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, como así también prestar todos los servicios involucrados directa o indirectamente a los fines señalados anteriormente, la producción audiovisual para la realización de contenidos institucionales, creativos y publicitarios, como así también la constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. 2) Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos, incluyendo todo tipo de obras civiles y de ingeniería necesarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar los servicios y contrataciones que le fueran necesarios y realizar todas clases de actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto, y cualquier otro contrato o convención nominada o innominada.

Figuerola, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008164
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 1,488.00
OP N°: 100091034

CUARTA DIMENSIÓN SRL – CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y MODIFICACIÓN ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 23/12/21 los socios aprobaron el cambio de sede social y reforma del artículo primero del estatuto de la sociedad. Como consecuencia

queda fijada como sede social en calle Principal, casa 43, Valle Hermoso, La Caldera, Salta, dejando el artículo primero de la siguiente forma: "PRIMERA – La sociedad se denominará "CUARTA DIMENSIÓN SRL" y tendrá su domicilio social en calle Principal casa 43, Valle Hermoso, La Caldera, Salta; pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008164
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100091033

SANTIAGO A. AGOLIO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 14 de octubre de 2021, los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 (tres) años, quedando establecido de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Santiago Ángel Agolio (h) – DNI N° 20.399.234 – Domicilio especial: Calle Deán Funes N° 469 – ciudad de Salta – Salta

DIRECTOR TITULAR: Patricia Alejandra Agolio – DNI N° 14.303.332 – Domicilio especial: Calle Deán Funes N° 469 – ciudad de Salta – Salta

DIRECTOR SUPLENTE: María Carolina Agolio – DNI N° 17.581.007 – Domicilio especial: Calle Deán Funes N° 469 – ciudad de Salta – Salta

Quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio Especial en Calle Deán Funes N° 469, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008156
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091024

TR SALTA SAS

Por instrumento privado, de fecha 02 de marzo de 2021 y adenda de fecha 23 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "TR Salta S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la avenida Belgrano N° 877 de la ciudad de Salta.

Socios: Diego Gabriel Toledo, DNI N° 27.176.047 CUIT N° 20-27176047-8, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de julio de 1979, de profesión empresario, estado civil: divorciado en primeras nupcias con Silvia Fernanda Chazarreta Aybar, DNI N° 26.485.601, según Expte. N° 360448/11, con fecha de sentencia 26 de junio de 2012, en Juzgado de 1° Instancia Civil de Personas y Flia N° 2, con domicilio calle Hipólito Yrigoyen N° 1.023, de la ciudad de Salta,

provincia de Salta, y JUGLAR S.A., CUIT N° 30-70842869-4, inscripta el 09 de octubre del 2003, bajo el número 41 folio 518/525 del libro 40° de sociedades anónimas del año 2003, del Registro Público de Comercio la provincia de Chaco, con sede social en calle Zelaya de González N° 739, de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, representada por el Sr. Gabriel Eduardo Trnovsky, DNI N° 23.088.833 CUIT N° 20-23088833-8.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las actividades relacionadas con la comercialización de tarjetas telefónicas, saldo virtual, recargas, mensajes electrónicos; realizar servicios electrónicos de pagos y/o cobranzas por cuentas y orden de terceros de facturas, impuestos, tasas y/o contribuciones de servicios de organismos o empresas privadas y oficiales, como así también, las utilizadas en igual forma por los agentes oficiales de dichas empresas; también comercializar equipamientos electrónicos y/o de comunicaciones, insumos y sistemas de procesamiento electrónicos de datos; brindar servicios de mensajería masiva electrónica, de redes virtuales, de monitoreo, de seguridad física o electrónica, ser agente financiero no bancario, gestionar y/o operar monederos electrónicos y/o aplicaciones sobre dispositivos electrónicos para transferencias financieras incluyendo los servicios de comercialización, de apoyo, atención al cliente y asesoramiento directamente relacionado con las actividades antes mencionadas. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias, dentro o fuera del país de los servicios y/o actividades que anteceden. La sociedad podrá además realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guardan relación con la enunciación precedente.

Capital: \$100.000,00 dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Diego Gabriel Toledo, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Juglar S.A., suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Boleta de Depósito Bancario debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Administrador titular Diego Gabriel Toledo, DNI N° 27.176.047 constituyendo domicilio especial en calle Hipólito Yrigoyen N° 1.023, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta y Administrador suplente Gabriel Eduardo Trnovsky, DNI N° 23.088.833 constituyendo domicilio especial en avenida Belgrano N° 877 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008155

Fechas de publicación: 11/01/2022

Importe: \$ 1,397.30

OP N°: 100091015

EDUCATIVA SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios del 13 de agosto de 2021, las socias de EDUCATIVA SRL resolvieron por unanimidad aceptar la renuncia de la Sra. María Ester Gaspar a su cargo de Gerente, y designar al Sr. Sergio Mauricio Bravo, DNI N° 20.374.444, en su reemplazo, quien aceptó el cargo y constuyó domicilio especial en calle J.M. Leguizamón N° 1445 de la Ciudad de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008154
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 348.80
OP N°: 100091014

DAL BORGIO CONSTRUCCIONES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión N° 87 de fecha 19/07/2021, los Socios resolvieron prorrogar el plazo de duración de la sociedad y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Segunda el contrato social de la siguiente manera "*Clausula Segunda: Plazo:* El plazo de duración de la sociedad establecido en treinta (30) años a contar desde el día 11 de Octubre del año 1.991, fecha de inscripción del Contrato Social Constitutivo en el Registro Público de Comercio, queda **PRORROGADO** por treinta (30) años más a contar desde el vencimiento del término originario, plazo que podrá prorrogarse nuevamente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley N° 19.550, decisión que deberá tomarse antes de su vencimiento".

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008150
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100091010



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.142 DE FECHA 03/01/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS
RESOLUCIÓN N° 1305
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

- Pág. N° 16
- OP N° 100090852

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 17°) Visto que los interesados no se encuentran habitando en la vivienda adjudicada, precédase a publicar la Resolución... para el mejor ejercicio del derecho de defensa...;

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 17°) Visto que los interesados no se encuentran habitando en la vivienda adjudicada, **procédase** a publicar la Resolución... para el mejor **ejercicio** del derecho de defensa...;

DE LA EDICIÓN N° 21.143 DE FECHA 04/01/2022

SECCIÓN JUDICIAL
SENTENCIAS
ROBERTO DANIEL RODRÍGUEZ – CAUSA JUI 144364/17

- Pág. N° 46
- OP N° 100090883

Donde Dice:

CONDENANDO a ROBERTO ... en perjuicio de Nancy Elizabeth Manzanas ...

Debe Decir:

CONDENANDO a ROBERTO... en perjuicio de Nancy Elizabeth **Manzaras** ...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010965
Fechas de publicación: 11/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100091043

DE LA EDICIÓN N° 21.141 DE FECHA 30/12/2021

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
RM DEL NORTE S.R.L.

Página 66/67.
O.P. N° 100090784

Donde Dice:

"Administradores: fijan en dos (2) el número de Gerentes Titulares y en uno (1) el número de Gerente Suplente, quienes tendrán actuación conjunta. Quedan designados como Gerentes Titulares: Diego Horacio Ceferino Nieto, DNI N° 25.105.218 y Ramon Patricio Ruiz Guiñazu, DNI N° 29.655.145 quienes constituyen domicilio especial en calle Manuel J. Castilla N° 551 de la localidad de Villa San Lorenzo, departamento Capital de esta provincia de Salta; y como Gerente Suplente: Félix Esteban Nieto, DNI N° 23.657.198, quien constituye domicilio especial en calle Juan Martín Leguizamón N° 559, primer piso departamento A de esta ciudad, departamento Capital, provincia de Salta"

Debe Decir:

"Administradores: fijan en dos (2) el número de Gerentes Titulares y en uno (1) el número de Gerente Suplente, quienes tendrán actuación conjunta. Quedan designados como Gerentes Titulares: Diego Horacio Ceferino Nieto, DNI N° 25.105.218, quien acepto el cargo y constituye domicilio especial en calle Manuel J. Castilla N° 551 de la localidad de Villa San Lorenzo, departamento Capital de esta provincia de Salta y Ramon Patricio Ruiz Guiñazu, DNI N° 29.655.145 quien acepto el cargo y constituye domicilio especial en Juan Martín Leguizamón N° 559, primer piso departamento A de esta ciudad, departamento Capital, provincia de Salta; y como Gerente Suplente: Félix Esteban Nieto, DNI N° 23.657.198, quien acepto el cargo y constituye domicilio especial en calle Manuel J. Castilla N° 551 de la localidad de Villa San Lorenzo, departamento Capital de esta provincia de Salta".

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008153
Fechas de publicación: 11/01/2022
Importe: \$ 511.90
OP N°: 100091013

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 85.062,16
Recaudación del día: 10/1/2022	\$ 10.460,75
Total recaudado a la fecha	\$ 95.522,91

Fechas de publicación: 11/01/2022
Sin cargo
OP N°: 100091047

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

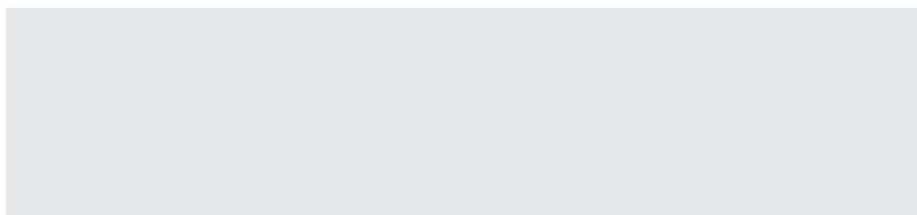
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar